



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta embargo remanentes

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01016-00

En atención al auto proferido el 28 de octubre de 2022 por el Juzgado 39 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Bogotá visible en el archivo digital 038 del cuaderno principal, se advierte que **no es posible tomar nota del embargo de remanentes** decretado por dicha sede judicial, dado que el presente asunto fue terminado por transacción mediante auto adiado 7 de junio de 2022 (PDF 028, Cno1). **Oficiese a dicha dependencia judicial haciéndosele saber esta determinación.**

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 174 del 21 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48c592d69e80c4287cc041696f331a0bfa711d0425374d70197bd1243e2fb00e**

Documento generado en 18/11/2022 04:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>